

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
(UAPA)**



**DIRECCIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEO**

**INCIDENCIA DE LAS DEMANDAS EN PARTICIÓN DE BIENES INCOADAS  
EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
COMERCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA  
INDEPENDENCIA, PERÍODO ENERO 2020-ENERO 2022**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA  
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y  
PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEO**

**SUSTENTANTES:**

**NELSON CUEVAS MEDINA  
VICENTE HERNÁNDEZ GARCÍA**

**ASESORA:**

**DRA. DAISY TAVERAS**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**DICIEMBRE 2022**

## ÍNDICE

### PÁGINAS

Lista de Tablas.....	iv
Lista de Gráficos.....	viii
Dedicatorias.....	xii
Agradecimientos.....	xv
Resumen.....	xviii
Introducción.....	xxi
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del Problema.....	2
1.2 Formulación del Problema.....	3
1.2.1 Sistematización del Problema.....	3
1.3 Objetivo General.....	4
1.3.1 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación.....	5
1.5 Marco Contextual.....	7
1.5.1 Aspectos Generales de la provincia Independencia.....	7
1.5.2 Ubicación Territorial.....	10
1.6 Delimitación.....	10
1.7 Limitaciones.....	11
1.8 Operacionalización de las Variables.....	12
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>25</b>
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	26
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	26
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	27
2.2 Bases Teóricas que sustentan la investigación.....	33
2.2.1 Marco Conceptual.....	34
2.2.2 Historia de la División y Partición.....	35
2.2.3 División y Partición.....	36
2.2.4 Clases de Partición de Bienes.....	40
2.2.5 Clasificación de la Partición.....	42
2.2.6 La Demanda en Partición.....	48
2.2.7 Fases que comprende la Demandas en Partición.....	53

2.2.8	Procedimientos de la Demanda en Partición. ....	57
2.2.9	Tribunal Competente .....	63
2.2.10	Contratos para mantener la indivisión de bienes. ....	64
2.2.11	Prescripción para Demandar en Partición de Bienes. ....	65
2.2.12	Casos donde la Partición Judicial se impone .....	65
2.3	Las Jurisprudencias .....	66
2.3.1	Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia .....	67
2.4	Ratio Decidendi. ....	67
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....</b>		<b>70</b>
3.1	Enfoque, Diseño y Tipo de Investigación .....	71
3.1.1	Método .....	71
3.2	Técnicas e Instrumentos .....	72
3.3	Población y Muestra .....	72
3.4	Validez y Confiabilidad.....	73
3.5	Procedimiento para la recolección de datos .....	74
3.6	Procedimiento para el análisis de los datos. ....	74
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....</b>		<b>76</b>
4.1	Presentación de los Resultados.....	77
4.2	Análisis e interpretación de los datos .....	105
4.2.1	Razonamiento e interpretación .....	105
4.3	Análisis e interpretación de variables.....	107
4.4	Resultados de la entrevista aplicada al Juez .....	119
4.5	Rúbrica Análisis de Sentencia .....	124
<b>CONCLUSIONES .....</b>		<b>130</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>		<b>139</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>		<b>143</b>
<b>ANEXOS Y APÉNDICES .....</b>		<b>150</b>

## RESUMEN

El objetivo General sobre el cual versó el desarrollo de la investigación estuvo dirigido al análisis de la incidencia de las Demandas en Partición de Bienes, incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, periodo enero 2020-enero 2022.

Se utilizó la siguiente metodología: El tipo de Investigación fue documental y de campo porque los investigadores se trasladaron al lugar de los hechos y descriptiva. Tuvo un enfoque cuantitativo y de corte transversal, desde un alcance correlacional. El diseño fue no experimental. La técnica que se utilizó fue la encuesta, teniendo como instrumento el cuestionario y la entrevista, para ambas variables. El método utilizado fue el deductivo. La población fue de 127 abogados y un juez, y la muestra de 45 abogados y el juez.

La conclusión principal fue, que se analizó la incidencia de las demandas en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en el Distrito Judicial de la Provincia Independencia, durante el periodo enero 2020-enero 2022. Esto se demostró acorde con los datos arrojados del cuestionario aplicado a abogados, una entrevista realizada al Juez y a la Lista de Cotejo de los casos que se han incoado en dicho tribunal, con lo cual quedó demostrada la frecuencia, sobre la base de un total de 18 demandas incoadas, y de las cuales 11 fueron aceptadas y 8 fueron rechazadas.

**Palabras claves:** Incidencia; Demandas; Partición; Juzgado.

## CONCLUSIONES

Para comprobar lo expresado en los párrafos precedentes y la determinación y verificación del cumplimiento de los objetivos general y específicos y con base en el planteamiento y la formulación del problema y la sistematización de estos, se propusieron los investigadores mostrar los resultados. Además, de tomar en cuenta las variables e indicadores, la valoración de los abogados en el cuestionario y el juez en la entrevista que, se les realizó y finalizar concluyendo con el objetivo general previsto.

Lo más importante a resaltar del análisis de la incidencia de las Demandas en Partición de Bienes, fue haber comprobado lo que se había descrito en el planteamiento del problema y en el objetivo general. Para lograrlo fue aplicada la metodología diseñada para la recolección, tabulación y análisis de los datos y su cotejo con la teoría del marco teórico, dando como resultado que, la incidencia de las Demandas en Partición es una realidad en el juzgado objeto de estudio.

Tomando como referencia las informaciones levantadas, y los hallazgos relacionados con cada una de las variables de investigación, a continuación, se presentan las conclusiones de la investigación, abordando cada uno de los objetivos, general y los específicos y con ello dar respuestas a las cuestiones más relevantes de este estudio, las que se plasmaron en el reporte. Las conclusiones están hechas además en base a las variables y a los indicadores, obteniendo de cada instrumento, lo que se midió de cada una de ellas.

Con respecto al Objetivo Específico número 1: **Determinar la cantidad de demandas en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la provincia Independencia, enero 2020-enero 2022**, se concluye lo siguiente:

La cantidad de casos acorde a la certificación obtenida de secretaría del Juzgado de Primera Instancia, son un total de 18 (dieciocho) demandas en partición fueron incoadas durante el período enero 2020-enero 2022. De esos casos un total de 11 (once) fueron acetadas y 7 (siete) fueron rechazadas.

Ha de tomarse en cuenta que el 100% de los abogados han incoado Demandas en Partición. De estos, el 43% sostiene que las mismas se incoan con frecuencia; el 43% ha representado a sus clientes en materia sucesoral y el 100% a incoado entre 1 a 10

demandas sosteniendo. El 68% sostiene que no le fueron rechazadas ninguna demanda y el 38% entre 1 a 10 demandas no fueron acogidas favorablemente en sus pretensiones.

Según esos datos expresados por los abogados, siempre son incoadas demandas en partición lo que fue confirmado por el 87%, tomando en cuenta que, todos a partir de los diferentes porcentajes que fueron obtenidos en la escala de valores lo sostienen. Esos datos coinciden con lo expresado por el juez, lo que quedó confirmado en la entrevista que le fuera realizada, respondió a la pregunta que las demandas en partición de bienes se incoan siempre en el tribunal.

Al quedar establecida la cantidad de demandas en partición de bienes que han sido incoadas, tomando en cuenta lo expresado por el juez y los abogados, y el rol desempeñado por los actores jurídicos en las mismas, el objetivo se ha cumplido con una valoración del 87%, en la escala de valores con frecuencia, contenida en la rúbrica elaborada para esos fines, establece de forma clara la cantidad y la frecuencia con las cuales se incoan demandas en Partición de Bienes; pero con poca seguridad de parte de los abogados.

En cuanto al Objetivo Específico número 2: **Determinar el tratamiento jurídico que se le da a la demanda en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la provincia Independencia.**

Se le da cumplimiento al procedimiento establecido para las demandas en partición de bienes en el Juzgado. Tal afirmación es avalada por los abogados encuestados, de los cuales se obtuvieron datos considerados relevantes, en una sumatoria de los porcentajes obtenidos, siempre y casi siempre, el 92% sostuvieron que siempre se le da cumplimiento al procedimiento establecido para las demandas en partición de bienes.

Es también relevante concluir que en el tribunal se le da cumplimiento a la presentación de la documentación requerida que, sirven de prueba a sus pretensiones, lo que es avalado por el 49% de los abogados encuestados, que sostuvieron que siempre se cumple; el 30%, expresaron que casi siempre.

Los plazos establecidos en el proceso, igualmente se cumplieron en las indagatorias, y lo afirmaron el el 81% de los abogados consultados. En cuanto al rol del juez en el proceso

de conocimiento de las demandas, un 62% de los abogados consultados sostuvieron que siempre se le da cumplimiento; mientras que el 35% expresó que casi siempre.

Por su parte el juez consideró que, el tribunal que preside, siempre le da cumplimiento al tratamiento jurídico en todo lo que tiene que ver con la demanda en partición de bienes, por cuanto se apega fundamentalmente a lo que establece la Constitución vigente, los tratados internacionales, las jurisprudencias y a las leyes que rigen la materia.

Al valorar el tratamiento jurídico, y a lo que al respecto establecen, tanto los abogados como el juez, en la valoración dada tanto en el cuestionario aplicado como en la entrevista, se estableció el cumplimiento con un porcentaje de 97%, según la rúbrica de valoración de cumplimiento de variables y objetivos. Esto así, a partir de que, en el tribunal se establece de forma clara y fácilmente entendible, distinguiendo con precisión cuales son los fundamentos de derecho y la aplicación del tratamiento jurídico durante el proceso y se aplicó de forma clara y coherente.

En relación con el objetivo número 3: **Determinar las causas que inciden en las demandas en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la provincia Independencia.**

Como conclusión relevante de los datos obtenidos se obtuvieron datos que certificaron que, dentro de las causas que inciden en las demandas en partición de bienes estuvo la de herederos excluidos, que es avalado por el 40% de los abogados consultados y la calidad de herederos, lo que sostuvieron el 30%.

Otras causas relevantes que provocan las demandas y que en apartados anteriores se describieron, están el desconocimiento de paternidad; sustracción de bienes, el desconocimiento a la donación entre vivos y la falta de calidad de herederos. Otras causas especificadas fueron divorcios por incompatibilidad de caracteres, infidelidad en la relación y negación a los derechos adquiridos producto de las relaciones de hecho.

El juez del juzgado, aparte de que consideró como causales las mencionadas por los abogados; expresó que la causa principal que ocasionó las demandas en el período se debió a los divorcios por incompatibilidad de caracteres, además de la indivisión que provoca la no partición del patrimonio dejados por el De Cujus. Entiende el juez, que es un derecho que la ley les otorga a los herederos, coherederos y causahabientes, para tener acceso al activo que le ha sido dejado por el causante.

El juez mencionó en la entrevista, otra de las causas que es el no reconocimiento de las relaciones de hecho que los ex convivientes sostuvieron, dado que una de las partes quiere quedarse con todo, a costa de no darle nada al otro, en violación a la Constitución de la República y a las jurisprudencias.

Se estableció en base a los parámetros de la rúbrica, que el objetivo se cumple siempre con un porcentaje de un 98%, por cuanto, tanto el juez como los abogados tienen conocimiento de las causas que dan lugar a las demandas en partición de bienes.

Con relación al Objetivo Específico número 4: **Determinar el nivel de conocimiento que poseen los actores judiciales sobre el procedimiento a seguir en las demandas en participación de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la provincia Independencia.**

Según los resultados más relevantes del estudio, se obtuvo que los abogados en sentido general tienen un nivel de conocimiento entre bueno y bajo; lo que se confirmó con la interpretación de los datos arrojados de la siguiente manera: el 64% expresa que sus colegas tienen un bajo nivel de conocimientos. En un promedio entre muy bueno y nivel bajo, de los porcentajes que le es otorgado a los demás abogados en sentido general, su nivel de conocimiento es de un 47% de conocimientos.

Un 70% de los abogados sostienen que, son buenos sus colegas en sus conocimientos en la instrumentación y la formalidad de las instancias. El 62% sostiene que son buenos en la escritura, mientras que el 51% sostuvo que es bajo su nivel de expresión oral en el proceso de litigación, mientras que el 65% les atribuye responsabilidad en el seguimiento del proceso, un 64% sostiene que es bajo el nivel de conocimientos que poseen sobre la demanda en partición de bienes.

Al cuestionar al juez sobre su consideración del nivel de conocimientos de los abogados manifestó que, los mismos son poseedores de muchas lagunas, a los cuales consideró poseer un nivel de conocimientos promedio. También consideró promedio y estándar el nivel de expresión durante las audiencias; y bajo el nivel de escritura en un gran porcentaje.

En cuanto a la apreciación, se le otorga al objetivo un porcentaje de 62% de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el planteamiento del problema y en la escala de valores de la rúbrica. Es bajo el nivel de conocimiento de los abogados, lo que se manifiesta,

según lo expresado por los abogados y el juez en sus respectivas valoraciones, expresando que poseen debilidades en sus conocimientos sobre la demanda en partición de bienes y del procedimiento que conlleva la misma.

Según los criterios establecidos en la rúbrica, y tomando en cuenta el porcentaje obtenido, quedó establecido que, los abogados cuentan con un nivel de conocimientos bajo, aunque la valoración del juez es que, son poseedores de un conocimiento promedio y/o estándar, resaltando además que, algunos abogados cuentan con ciertos conocimientos, aunque no llegan al nivel de ser muy buenos ni excelentes.

Con relación al objetivo número 5: **Verificar las situaciones jurídicas que inciden en las demandas en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la provincia Independencia.**

Las situaciones jurídicas, influyeron durante y después del proceso de demanda en partición lo que, en muchos de los casos lejos de solucionar el problema, se agravaron. Las mismas se describen a partir de los datos que fueron extraídos tanto de los abogados como del juez. Para medir esas situaciones se diseñó un objetivo específico con la intención de darle respuesta. Por lo tanto, se verificó cuales fueron esas situaciones jurídicas.

Tales situaciones en orden de relevancia se atribuyeron a los incidentes presentados en las audiencias; los altos costos y la extensión del proceso. De manera porcentual, los abogados sostuvieron los siguientes datos: el 35% cree que los costos del proceso, el 35% lo atribuyó a incidentes presentados en el proceso y el 24% extensión en el tiempo del proceso.

El juez se pronunció en el sentido de que las situaciones que se presentan en las demandas en partición son los altos costos del proceso, por cuanto entiende que eso provoca que una gran cantidad de recursos luego de la partición se queda en la parte legal, dado que son muy altos los honorarios de los abogados a través del acto de cuota litis, que en muchos casos es de un 30% sobre los beneficios adquiridos, y también los costos de los peritos y del abogado notario público, que igual aplica porcentajes sobre los bienes partidos.

Otra de las situaciones que expresó el juez es el alto costo de los impuestos tributarios que han de pagarse; además de las dificultades que tuvieron algunos abogados para

depositar a tiempo los documentos que habrían de intercambiar con el otro abogado, y cuyo pedido por una de las partes fue la causante, en muchas ocasiones de reenvío de las audiencias.

Un resultado que se produjo a partir del estudio fue que el 62% de los abogados consultados mediante la aplicación del cuestionario consideró que, los incidentes presentados en el proceso buscan impedir que las demandas en partición sean conocidas, con el propósito de dilatar el proceso, buscar el desinterés de la otra parte, o por falta de pago de honorarios de parte de sus representados.

Los actores judiciales tienen conocimientos acabados de las situaciones que se presentan durante y después del proceso. El cumplimiento del objetivo según la escala de valores obtuvo un 92% casi siempre. Se sostiene tal puntuación y el logro de lo planteado en vista de que, en el tribunal se distinguen cuáles son las situaciones jurídicas fundamentales que se dan durante el proceso; pero con imprecisiones, entre las que entiende el juez y los abogados.

**Objetivo general:** En esta tesis se analizó la incidencia de las demandas en partición de bienes incoadas en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Comercial en el Distrito Judicial de la provincia Independencia, durante el período enero 2020-enero 2022. Esto se demostró acorde los datos arrojados del cuestionario aplicado a abogados, que tuvieron en consonancia, con una entrevista realizada al juez y a la lista de cotejo de los casos que se han incoado en dicho tribunal, con lo cual quedó demostrada la frecuencia, con un total de 18 demandas incoadas en el período y de las cuales 11 fueron aceptadas y 8 fueron rechazadas.

El porcentaje de cumplimiento del objetivo general es de un 87% de incidencia de las demandas en partición de bienes, cuyos datos se obtuvieron del promedio de la sumatoria de la totalidad de los porcentajes de cumplimiento de cada objetivo específico.

Se destacan entonces que se consiguieron los resultados que se describen a continuación:

1. Fueron frecuentes las demandas en participación de bienes en Juzgado de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Independencia, en el período enero 2020 a enero 2022.

Quedó establecida la cantidad de demandas en partición de bienes que han sido incoadas, tomando en cuenta lo expresado por el juez y los abogados, y el rol desempeñado por los actores jurídicos en las mismas.

2. En el tribunal se aplicó el tratamiento jurídico y el procedimiento en el conocimiento de las demandas en partición. El juez de primaria instancia basa sus criterios para conducir el proceso y dictar sentencia en la Constitución de la República, los tratados internacionales, las jurisprudencias y en las normativas vigentes.

3. Se determinó, a partir de lo sostenido por los abogados que, las causas que provocan que sean incoadas las demandas en partición, fueron el estado de indivisión, la exclusión y calidad de herederos.

El juez en cambio sostuvo que otras de las causas es el divorcio, cuando el mismo se produce por incompatibilidad de caracteres, y resaltando además como una de las más socorridas, el estado de indivisión.

4. Los abogados de la provincia Independencia poseen un nivel bajo en sus conocimientos sobre la figura de la Demanda en Partición de Bienes. Sólo algunos pueden considerarse con un nivel aceptable, pero nunca excelentes.

El desconocimiento de la Constitución, los Tratados Internacionales en los cuáles la República Dominicana se ha adherido y las jurisprudencias de la Alta Corte que cambian criterios preestablecidos, limitan el desempeño de los abogados en las audiencias. A esto se agrega a partir de los datos recolectados, una débil expresión oral y desconocimiento del lenguaje jurídico durante las audiencias.

Al mismo tiempo, bajo nivel de escritura y limitaciones en la instrumentación de una instancia tomando en cuenta las formalidades que las mismas han de contener. El juez en la entrevista reconoció las limitaciones de conocimientos que tienen los abogados que ejercen en el tribunal en cuando al conocimiento de la figura de partición de bienes.

5. En cuanto a las situaciones que se presentan, se verificó como relevantes los altos costos y la extensión del proceso, producto de constantes incidentes que son invocados. Esas situaciones tienen correspondencia con el debido proceso, que su inobservancia es adjudicada a los abogados por sus bajos niveles de conocimientos, y sus constantes interrupciones del proceso mediante la figura de los incidentes. Esos incidentes tienen como objetivo otras situaciones, y según se comprobó, se busca generar alargar el

proceso. El desacuerdo con decisiones tomadas por el juez ante pretensiones solicitadas y denegadas, son otras de las causas que provocan los incidentes.

En conclusión, pese a darse con frecuencia en el tribunal la incidencia de demandas en partición de bienes, en el conocimiento de estas se aplica el tratamiento jurídico, el procedimiento según las normas y el debido proceso, y donde el juez asume una actitud pasiva; pero con rectitud y apego a la Constitución, los Tratados Internacionales, las jurisprudencias y finalmente las leyes.

## BIBLIOGRAFÍAS

Abreu, O. D., & Suárez, R. E. (2015). *La Demanda en Partición de la Sociedad de Hecho ante el Juzgado de Jurisdicción Original de la Provincia Espaillat, periodo 2013-2014*.

Acosta, H. (2005). *Proceso Civil y Constitución*. (E. N. Judicatura, Ed.) Santo Domingo: Editora Buho.

Acosta, M. L., y Benítez, G. M. (2014). La demanda en partición de bienes inmuebles registrado en una relación consensual ante el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de la Provincia de Puerto Plata, en el período 2010 -2013. Puerto Plata, República Dominicana.

Albuez, J. (2014). *Zona de Ofertas Inmobiliarias*.  
<https://zonadeofertasinmobiliariasrd.com/demanda-union-libre/>

Aroca, J. M. (2000). *Derecho Jurisdiccional I* (Vol. 10ma. Ed.). Editora Tirant lo balch.

Asamblea Nacional. (1927). *Ley 821-27 de Organización Judicial y sus Modificaciones*.

Asamblea Nacional. (13 de Junio de 2010). *Constitución de la República Dominicana*. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.  
<https://presidencia.gob.do/sites/default/files/statics/transparencia/base-legal/Constitucion-de-la-Republica-Dominicana-2015-actualizada.pdf>

Asamblea Nacional. (s.f.). *Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana*.

Belluscio, C. A. (1977). *Manual de Derecho de Familia* (Segunda Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma.

Boletín Judicial 1141. (2015, 14 de Diciembre). *Sentencia número 11, de la Suprema Corte de Justicia*. Santo Domingo.

Bossano, G. (1983). *Manual de Derechos Sucesorio. Segunda Parte*. Quito, Ecuador: Editorial Voluntad.

Campos, M. O., & Sinche, Y. B. (2021). *La conciliación extrajudicial en la partición de bienes determinados en la sucesión intestada, 2020 - 2021*. Tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes, (UPLA), Huancayo, Perú.

Capitant, H. (1930). *Vocabulario Jurídico*. Buenos Aires: Dalis.

Castillo, K. (2016). *La Partición de Bienes en la Relación de Concubinato en las Salas Civiles y Comerciales del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, Período, 2013-2015*.

Ciprián, R. (2001). *La Función del Abogado* (Segunda 2001 ed.). Santo Domingo, República Dominicana: Centenario, S.A.

Ciprián, R. (2009). *Tratado de Derecho Inmobiliario: Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos. Adaptada a la Ley 108-05. (Segunda Edición), Volumen II*. Santo Domingo, República Dominicana. Santo Domingo, Distrito Nacional: Editora Alfa y Omega.

Congreso Nacional. (1844, 16 abril). *Código Civil Dominicano*.

Congreso Nacional. (2007, 23 abril). *Ley 108-05 de Registro Inmobiliario*. <https://docs.republica-dominicana.justia.com/nacionales/leyes/ley-108-05.pdf>

Congreso Nacional República Dominicana. (1978, 15 de Julio). *Ley 834 y 845 Sobre Procedimiento Civil*.

Couture, E. (2017). *Vocabulario Jurídico*. (4. E. Ampliada, Ed.) IB de If.

Couture, E. J. (2014). *Fundamento del Derecho Procesal Civil* (4ta. Edición ed.). Montevideo, Buenos Aires: Editorial IB de IF, 207, ISBN: 987-1089-05-8.

Cuerpo Legislativo Francés. (2005). *Código Civil Francés* (Edición Bilingüe ed.). [https://www.academia.edu/35741110/C%C3%B3digo\\_civil\\_franc%C3%A9s\\_Edici%C3%B3n\\_biling%C3%BCe](https://www.academia.edu/35741110/C%C3%B3digo_civil_franc%C3%A9s_Edici%C3%B3n_biling%C3%BCe)

ENJ. (12 de febrero de 2013). *Escuela Nacional de la Judicatura-400 presentación: partición*. es.slideshara: <https://es.slideshare.net/enjportal/enj-400-presentacin-particin>

Escuela Nacional de la Judicatura. (2005). *Constitucionalización del Proceso Civil*. Editora Buho.

Felipe, C. (1ro. de enero de 2022). *Law Firm*. Retrieved 1ro. de enero de 2022, from <https://fc-abogados.com/es/que-es-la-jurisprudencia/>

Félix, J. d. (19 de Octubre de 2022). *La Demanda en Partición en la Jurisdicción Inmobiliaria*. <https://derechoinmobiliariom.blogspot.com/2017/08/la-demanda-en-particion-en-la.html>

Félicz, W. (2004). *División Político - Territorial Dominicana, 1944-2004*. (2. Santo Domingo: Consejo Nacional de Asuntos Urbanos, Ed.) Perfil Socio Económico y Medio Ambiental Independencia: <https://www.undp.org/es/dominican-republic/publications/perfil-socio-econ%C3%B3mico-y-medio-ambiental-independencia>

Florián, E. P., Ferreras, B. E., & Fabián, R. M. (2015). *Tesis: La Demanda en Partición y sus Implicaciones en la Familia, Distrito de Bahoruco, período 2012-2014*. Neyba, Provincia Bahoruco.

Galindo, I. J. (2020). *Partición en vida: Omisiones contenidas en la Norma Procesal que la regula*. Bogotá Colombia.

Godhart, A. (2011). *Slapper y Kelly, The English Legal System*. Retrieved 2 de Diciembre de 2022.

Goldstein, M. (2013). *Diccionario Jurídico, Consultor Magno*. Pressur Corporation S. A.

Gómez, W. (2020). *Diccionario Jurídico Inmobiliario Registral*. Santo Domingo, República Dominicana: Amigo del Hogar.

Grullón, M. G., & Gutiérrez, S. M. (Noviembre de 2016). <http://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/121>

Hernández, K. (2016). *Al respecto de la Demanda en Partición de Relaciones de Hecho, Katherin, en su tesis sobre la Partición de Bienes en la Relación de Concubinato realizada en la vega, período 2013-2015, sostiene que existe la problemática en torno a las Demandas que amparan*.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. edición. ed.). McGraw-Hill Interamericana editores, S. A. de C. V.

Herrera, R., y Dolores, C. (2014). *Incidencia de la unión de hecho en la partición de bienes en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial De Espaillat, en el período 2013-2014*.

Holguín, J. L. (2009). *La sucesión por causa de muerte, actualizado por Wilson Vallejo*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Jiménez, S. Y., y García, H. D. (2017). *Incidencia de las Demandas en Partición de Bienes Sucesorales en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Valverde, periodo 2016-2017.*

Lama, J. A. (2018). *Los Regímenes Matrimoniales en el Ordenamiento Jurídico Dominicano* (2da. Edición, Ampliada y corregida ed.). Santo Domingo: Librería Jurídica Internacional, S.R.L. Retrieved 28 de Noviembre de 2022.

Martínez, A. G. (2019). *Aplicación de medidas cautelares para evitar la distracción de bienes de la comunidad en la unión consensual por ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Maria Trinidad Sánchez, 2015-2017.* <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1609>

Martínez, L. (10 de Abril de 2012). *Scielo.* <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v1n3/v1n3a7.pdf>

Martínez, Y. B., y Marte, R. R. (06 de 2014). *Consecuencias de la Partición de Bienes Patrimoniales de la Comunidad Legal, por ante la Sala No. 2, Del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, Durante el Período, 2013-2014.* Tesis de Postgrado, Santiago de Los Caballeros. Retrieved 06 de Noviembre de 2022, from <http://rai.uapa.do/handle/123456789/833>

Médel, J. L. (1961). *La Cantidad Como Entidad Jurídica.* <https://nortonsafe.search.ask.com/web?omnisearch=yes&q=Definicion+de+Cantidad+en+Materia+Jur%C3%ADdica&annot=false&vendorConfigured=ask&o=APN12174&prt=SSS&ver=3.19.0.4&tpr=111&chn=store&guid=83bc1798-d718-4094-97cd-328fa77c0694&doi=2020-10-21&doa=2020-10->

Méndez, A. (2009). *Sucesiones y Liberalidades.* Amigo del Hogar.

Méndez, A. P. (2009). *Procedimiento Civil* (Vol. Volumen 2). Santo Domingo: Amigo del Hogar.

Monción, S. (2017). *Derecho Procesal Inmobiliario, La Litis, Los Incidentes y la demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencias, República Dominicana.* (Cuarta Edición ed.). Editora Centenario, S.A.

Morris, C. (1966). *Cómo Razonan los Abogados* (Segunda: 1992 ed.). Balderas, México, D.F.: Limusa, S.A. De C.V. Grupo Noriega Editores.

OEA. (1969, 22 de noviembre). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José de Costa Rica.

Payamps, A., y Regalado, M. I. (2021). *Guía Didáctica para el Desarrollo y Ejecución de la Demanda en Determinación de Herederos y Partición de Bienes (Menor de Edad, nacido fuera del Matrimonio)*”.

Perera, Y. H. (2013). *Los Incidentes del Embargo Inmobiliario*. (Segunda Edición ed.). Impresora Soto Castillo S. A.

Perera, Y. H. (2015). *Las Demandas: Materia Civil, Comercial y de los Referimientos*. Publishernot identified.  
[https://books.google.com/books/about/Las\\_demandas.html?id=PqIqjwEACAAJ](https://books.google.com/books/about/Las_demandas.html?id=PqIqjwEACAAJ)

Perera, Y. H. (15 de Octubre de 2018). *Precisiones Jurídicas*. Portal de Publicaciones Jurídicas y Literarias en General:  
<http://yoaldo.org/?p=651#:~:text=La%20ratio%20decidendi%20es%20la,de%20la%20decisi%C3%B3n%20judicial%20espec%C3%ADfica>

Pina, R. (2007). *Instituciones de Derecho Procesal Civil* (29a edición ed.). México: Editorial Porrúa.

PNUD. (2013). *Perfil Socio Económico y Medio Ambiental Independencia*. Retrieved 2 de Noviembre de 2022, from <https://www.undp.org/es/dominican-republic/publications/perfil-socio-econ%C3%B3mico-y-medio-ambiental-independencia>

PNUD. (31 de Octubre de 2013). *PNUD, República Dominicana*. Mapa Desarrollo Humano de la República Dominicana: <https://www.undp.org/es/dominican-republic/publications/mapa-de-desarrollo-humano-de-la-rep-dominicana>

Poder Judicial. (s.f.). *Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*. <https://www.poderjudicial.es/>

Polanco, V. S. (2008). *Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria*. Editora Corripio. <https://opacbiblioteca.unibe.edu.do/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=42318>

Real Academia de la Lengua. (2014). *Diccionario de la Lengua Española* (Vigesimotercera Edición ed.). <https://dle.rae.es/>

Rodenas Abogados. (2010). *Rodenas Abogados*. Retrieved 2 de Diciembre de 2022, from <https://www.rodenasabogados.com/ratio-decidenti/>

Rodríguez, C. (2015). *Constitución Comentada* (4ta. Edición ed.).

Rodríguez, M. C. (20 de abril de 2011). *Educapuntes*. <https://educapuntes.blogspot.com>

Rosario, M. M. (8 de Mayo de 2011). ¿Las Demandas? *Listín Diario*. <https://listindiario.com/puntos-de-vista/2011/05/08/187327/demanda-en-particion-de-bienes>

Sentencia, 682-2014 (Suprema Corte de Justicia, Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Julio de 2014).

Sentencia, NCI núm. 176-2022-SCIV-0008 - Expediente núm. 176-ECIV-00046 (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Independencia 14 de Enero de 2022).

Serra, B. R. (03 de Noviembre de 2022). *www.universoformulas.com*. Universo Fórmulas: <https://www.universoformulas.com/estadistica/descriptiva/muestra-estadistica/>

Suprema Corte de Justicia, (. (2016). *Sentencia núm. 2016-4163*.

Tavares, F. (1999). *Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano* (Séptima Edición ed., Vol. Vol. II). Santo Domingo: Tiempo, S.A.

Vásconez, L. A. (2018). *Los Problemas en la resolución de las Cuestiones Previas en el Juicio de Partición Sucesorio por causa de Muerte*. <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3206;chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3206/1/LIDIA%20ALEJANDRA%20SORIA.pdf>

**INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

**Dirección****Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

**Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.  
Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

**Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)